

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA VIRTUAL No. JD-1191/1216/03/2021
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del tres de marzo de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión ordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión ordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1190/1215/02/2021 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1.Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar la adenda No.2 y saldo de remanentes del año 2020 del "Convenio Interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente No. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2.Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar remanentes del "Convenio marco institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo".	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	3.Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar saldos provenientes del Decreto Legislativo No. 840.	Oficiosa

ACUERDO No. 8736/1191 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR LA ADENDA No.2 Y SALDO DE REMANENTES DEL AÑO 2020 DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar la adenda No.2 y saldo de remanentes del año 2020 del "Convenio Interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la ejecución del componente No. 4 "infraestructura social", línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "familias sostenibles.

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Decreto Ejecutivo Nº 28, publicado en el Diario Oficial Nº 106, Tomo Nº 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante “La Estrategia”, la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, la cual contiene un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- b) Como parte de “La Estrategia”, se crea el componente 4 infraestructura social y sus tres líneas de acción las cuales son:
- Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.
- Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.
- Línea Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización.**
- c) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda y así mismo, la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- d) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles.
- e) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
1. Construcción y Mejoramiento de Vivienda,
 2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
 3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda
- f) Que en fecha 20 de diciembre de 2019 se suscribió el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA**

ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", autorizando la transferencia a FONAVIPO DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).

- g) Que en fecha 25 de noviembre de 2020, se suscribió la Adenda No.1 al convenio mencionado, por medio del cual se modifica la Cláusula Segunda, COMPROMISOS DE LAS PARTES, en el sentido de incorporar al monto del convenio la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00), modificando el monto del Convenio a la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,730,000.00), para ser invertido en los siguientes proyectos: 1) Construcción de soluciones habitacionales para la Comunidad Los Cocodrilos, ubicado en la 50 Avenida Norte y Calle Agua Caliente, terreno conocido como "La Naval, Municipio y Departamento de San Salvador, por un monto de US\$624,000.00 y 2) Construcción de soluciones habitacionales para el Complejo habitacional Cantón El Conacaste, Calle a la Aldea, Sin número, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, por un monto de US\$1,106,000.00; así como también incrementar la vigencia del convenio, cuyo vencimiento será el 30 de noviembre de 2021.
- h) De acuerdo a lo informado por la Unidad de Tesorería de FONAVIPO, se recibió del FISDL, la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,730,000.00), correspondientes a la Adenda No.1 del convenio antes mencionado
- i) Con fecha 23 de diciembre de 2020, se firmó la Adenda No.2, en la cual se amplía el monto de dicho convenio a DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,973,400.00) transfiriendo a FONAVIPO la Cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$243,400.00) así como también se modifica el destino de los fondos transferidos ya que serán utilizados exclusivamente para otorgar una contribución en dinero que habilite para una adquisición de vivienda, costos de conexiones de servicios básicos, trámites legales y mantenimiento hasta por un monto de US\$25,300.00 para cada una de las familias afectadas por los desastres ocasionados por las tormentas de los días 29 y 30 de octubre de 2020, ocurridos en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, particularmente en la zona de los caseríos Angelitos 1 y 2 y zonas aledañas y bajo la Guía Operativa vigente del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"
- El 24 de febrero de 2021, por medio de correo electrónico, la Unidad de Tesorería informó de la transferencia bancaria por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$243,400.00), que corresponden a la Adenda No. 2 del Convenio en referencia.
- j) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando

la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, han identificado un remanente del año 2020, por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287,563.20), para la entrega de contribuciones y la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,780.00), en concepto de reconocimiento por administración de fondos externos, que le corresponden a FONAVIPO.

II. DESARROLLO

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al monto establecido en la Adenda No. 2 y el remanente no utilizado en el año 2020 tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO del **“CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 “INFRAESTRUCTURA SOCIAL”, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”**, según el cuadro siguiente:

ADENDA No. 2, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$243,400.00
TOTAL INGRESOS		US\$243,400.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$243,400.00
TOTAL EGRESOS		US\$243,400.00

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$287,563.20
TOTAL INGRESOS		US\$287,563.20

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$287,563.20
TOTAL EGRESOS		US\$287,563.20

REMANENTES DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$13,780.00
TOTAL INGRESOS		US\$13,780.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$11,980.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	US\$ 1,800.00
TOTAL EGRESOS		US\$13,780.00

III. MARCO NORMATIVO

Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

ATRIBUCIONES

Art. 3.- Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:

f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos;

Convenio Interinstitucional entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos, para apoyar la Ejecución del Componente No. 4 "Infraestructura Social", Línea de Acción 3: Construcción y Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de La Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles"

Adendas No. 1 y No.2

IV. SE SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA

1- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario por la cantidad transferida de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$243,400.00)**, de Ingresos y Egresos como transferencias de capital para la ejecución de los fondos de la **ADENDA No. 2** y el remanente no utilizado en el año 2020 por la cantidad **TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$301,343.20)**, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL**

MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA “FAMILIAS SOSTENIBLES”, según el cuadro siguiente:

ADENDA No. 2, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$243,400.00
TOTAL INGRESOS		US\$243,400.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$243,400.00
TOTAL EGRESOS		US\$243,400.00

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$287,563.20
TOTAL INGRESOS		US\$287,563.20

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$287,563.20
TOTAL EGRESOS		US\$287,563.20

REMANENTES 2020 DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$13,780.00
TOTAL INGRESOS		US\$13,780.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$11,980.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	US\$ 1,800.00
TOTAL EGRESOS		US\$13,780.00

2- Ratificar el Acuerdo en la presente Junta

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario por la cantidad transferida de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$243,400.00), de Ingresos y Egresos como

transferencias de capital para la ejecución de los fondos de la ADENDA No. 2 y el remanente no utilizado en el año 2020 por la cantidad TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$301,343.20), tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", según el cuadro siguiente:

ADENDA No. 2, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$243,400.00
TOTAL INGRESOS		US\$243,400.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$243,400.00
TOTAL EGRESOS		US\$243,400.00

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$287,563.20
TOTAL INGRESOS		US\$287,563.20

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$287,563.20
TOTAL EGRESOS		US\$287,563.20

REMANENTES 2020 DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$13,780.00
TOTAL INGRESOS		US\$13,780.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$11,980.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	US\$ 1,800.00
TOTAL EGRESOS		US\$13,780.00

2. Ratificar el Acuerdo en la presente Sesión de Junta Directiva.

ACUERDO No. 8737/1191 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR REMANENTES DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO".

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar remanentes del "Convenio marco institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo".

I. ANTECEDENTES

Que con fecha diez de diciembre del año dos mil veinte, se suscribió entre el MOPT, MIVI y FONAVIPO el "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**", en el Anexo denominado NOTA 1, se establece el monto inicial del Convenio por **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.

Que con fecha 17 de diciembre de 2020, se recibió cheque del **Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT)** por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,452,800.00)**.

Que al cierre del año 2020 se tuvo una ejecución de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,661,703.32), que corresponden a 145 contribuciones, beneficiando a igual número de familias, quedando un remanente sin ejecutar de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS 68/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$791,096.68)**.

II. DESARROLLO

Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al "**CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**" y **Nota 1**, según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 791,096.68
TOTAL INGRESOS		US\$ 791,096.68

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 791.096.68
TOTAL EGRESOS		US\$ 791,096.68

III. MARCO NORMATIVO

1. Ley de FONAVIPO:

- Art. 3 literal f, de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, que establece que el Fondo puede recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios que conlleven al logro de sus objetivos
- Art. 14 Literal "b", establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".

2. "Convenio Marco Institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo"

3. NOTA 1 del Convenio marco institucional para el tratamiento de comunidades en alto riesgo

IV. SE SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos del **"CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS 68/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$791,096.68)**, según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 791,096.68
TOTAL INGRESOS		US\$ 791,096.68

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 791,096.68
TOTAL EGRESOS		US\$ 791,096.68

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos del “CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO”, por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS 68/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$791,096.68), según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 791,096.68
TOTAL INGRESOS		US\$ 791,096.68

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 791,096.68
TOTAL EGRESOS		US\$ 791,096.68

ACUERDO No. 8738/1191 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR SALDOS PROVENIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840.

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presenta a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para ejecutar saldos provenientes del Decreto Legislativo No. 840.

I. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Decreto Legislativo N° 840, aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No.417 del día 27 del mismo mes y año, se autorizó transferir a FONAVIPO un monto de **DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00)**.
- b) Monto que fue recibido en diversas transacciones: Los días 08 y 22 de diciembre de 2017, se recibieron dos depósitos por la cantidad de US\$2,500,000.00 cada uno, totalizando US\$5,000,000.00; en los meses de abril y mayo de 2018 se completó la cantidad de US\$5,000,000.00, **totalizando así la cantidad de US\$10,000,000.00.**
- c) En Sesión de Junta Directiva del 09 de enero de 2018, en Acuerdo No. 7948/1047 del Acta No. JD 1047/1072/01/2018, se aprobó:

1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$5,000.000.00)**, para la ejecución del Proyecto Otorgamiento de Subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajos ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
 2. Autorizar que, de los fondos transferidos se designe la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$350,000.00)**, para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social.
- d) En Sesión de Junta Directiva del 28 de mayo de 2018, en Acuerdo No. 8006/1059 del Acta No. JD 1059/1084/05/2018, se aprobó:
1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de **CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$5,000.000.00)**, como complemento de los **US\$10,000,000.00**, provenientes del Decreto No. 840 para la ejecución del Proyecto Otorgamiento de Subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajos ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social a la Unidad Financiera Institucional.
 2. Autorizar que de los Cinco Millones de Dólares Americanos 00/100 (US\$5,000,000.00), transferidos se designe la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US\$150,000.00)**, para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social, a la Unidad Financiera Institucional.
- e) En Sesión de Junta Directiva de fecha 22 de abril de 2020, se presentó Resumen Ejecutivo para **"SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS REMANENTES DE LOS FONDOS RECIBIDOS DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840, DESTINADOS PARA COMPENSAR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DEL FEC DURANTE LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO DECRETO, SEAN UTILIZADOS PARA RESARCIR LOS GASTOS QUE ACTUALMENTE SE TIENEN EN LA UGAFE"**, donde en Acuerdo No.8426/1144, del Acta No. JD 1144/1169/04/2020, JD, acordó:

Instruir a la Administración que incorpore la información solicitada y se presente en próxima sesión de Junta Directiva para su autorización, detallando lo siguiente:

1. Definir Plan de gastos, incluyendo períodos y montos
 2. Especificar en qué rubros se va a utilizar los fondos remanentes
 3. Elaborar un plan para 3 meses; finalizado ese plazo, se volverá a presentar a Junta Directiva, para aprobar la utilización de los fondos
- f) En Sesión de Junta Directiva de fecha 24 de junio de 2020, Acuerdo No. 8485/1154, del Acta No. JD 1154/1179/06/2020, se acordó:
1. Autorización para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan un monto de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$306,287.77), para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020; tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.15).
 2. El monto autorizado asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48);
 3. Posterior al período autorizado, se llevará nuevamente a consideración de Junta Directiva, la utilización del saldo remanente de DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$207,056.29).
- g) En Sesión de Junta Directiva de fecha 30 de septiembre de 2020, Acuerdo No. 8574/1167, del Acta No. JD 1167/1192/09/2020, se acordó:
1. Autorización para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan un monto de DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$207,056.29), para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, según monto proyectado, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020; tomando como base el promedio de los egresos mensuales reflejados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, siendo este la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,077.16).
 2. El monto autorizado asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,231.48);
 3. Posterior al período autorizado, se llevará nuevamente a consideración de Junta Directiva, la utilización del saldo remanente de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81).

h) En Sesión de Junta Directiva de fecha 10 de febrero de 2021, Acuerdo No. 8712/1188, del Acta No. JD 1188/1213/02/2021, se acordó:

Autorizar utilizar el saldo de los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840 del año 2017, por la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81) para cubrir los gastos administrativos y operativos del FEC, para los meses de marzo, abril y mayo de 2021, tomando como base el promedio MENSUAL de los gastos registrados en los meses de julio a diciembre de 2020, siendo la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,199.56), haciendo un total de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,598.68), quedando un remanente de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83), para completar la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$107,824.81). Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

II. DESARROLLO

Debido a que la compra del equipo informático no está dentro del Presupuesto aprobado de Gastos de la UGAFE, para el año 2021, es necesario realizar refuerzo presupuestario con la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83)**.

Este monto fue autorizado para la compra de equipo informático en el acuerdo mencionado anteriormente.

Ya que las cotizaciones recibidas, en el sondeo previo al proceso de compra a través de la UACI institucional, son mayores a esa cantidad, se completará con ahorros dentro del mismo presupuesto aprobado para la UGAFE, para el año 2021, para lograr realizar la compra.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de creación de FONAVIPO

Art. 14 Literal “b”, establece que la Junta Directiva debe “Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución”.

Art. 38 GASTOS ADMINISTRATIVOS. Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al Programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizable los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General del Estado.

Decreto Legislativo No.840 aprobado por la Asamblea Legislativa con fecha 22 de noviembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial No. 221, Tomo No.417 del día 27 del mismo mes y año.

IV.LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Autorización de solicitud de refuerzo presupuestario por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83)**, proveniente de los fondos remanentes del Decreto Legislativo No. 840 y autorizado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8712/1188, del Acta No. JD 1188/1213/02/2021. Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

INGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 8,225.83
TOTAL INGRESOS		\$ 8,225.83

EGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
61	INVERSIONES EN ACTIVIOS FIJOS	\$ 8,225.83
TOTAL EGRESOS		\$ 8,225.83

2. Ratificar el punto en la presente Sesión de Junta Directiva.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. Autorización de solicitud de refuerzo presupuestario por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83)**, proveniente de los fondos remanentes del Decreto Legislativo No. 840 y autorizado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8712/1188, del Acta No. JD 1188/1213/02/2021. Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

INGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 8,225.83
TOTAL INGRESOS		\$ 8,225.83

EGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
61	INVERSIONES EN ACTIVIOS FIJOS	\$ 8,225.83
TOTAL EGRESOS		\$ 8,225.83

2. Ratificar el punto en la presente Sesión de Junta Directiva.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión ordinaria virtual JD-1191/1216/03/2021 del tres de marzo de dos mil veintiuno a las diez horas.